ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones específicas del manual de contratación del municipio de Montenegro, se elaborará el siguiente estudio previo con el propósito de analizar la conveniencia de contratar la: **"SUMINISTRO, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO; TELECENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL *"MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA"*; EL PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO Y LA CORREGIDURÍA DE PUEBLO TAPAO"**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su Artículo 2, los fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Es imperativo en primera medida recordar el marco de funciones otorgadas por la Constitución Política, a las Entidades Administrativas Territoriales Municipales contenida en el artículo 311 "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*"; esta responsabilidad implica que mediante la actividad administrativa de los municipios como entidad descentralizada territorialmente, de la mano de los departamentos y la colaboración armónica del Estado central, se deben lograr los fines del estado consignados en la Constitución Política de Colombia; de igual forma, mediante el artículo 1, se le confirió a las entidades territoriales autonomía, dicha autonomía implica que los municipios si bien cuentan con el apoyo fundamental del Estado central, deben velar por el desarrollo de sus territorios siempre atendiendo las garantías y derechos de sus administrados conforme a los principios básicos desarrollados en la Constitución, tanto de los ciudadanos como del territorio.

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La Alcaldía de Montenegro en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de facilitar el desarrollo de su gestión, y fortalecimiento institucional, necesita contar con un proveedor de Servicio de Internet para el desarrollo de las actividades propias de la corporación, y así mantener una continua comunicación en un ámbito municipal, departamental y nacional, teniendo en cuenta que los resultados de la gestión de sus áreas misionales están sujetas a términos y se requiere

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

que las comunicaciones sean de gran calidad con infraestructuras que garanticen un canal de comunicación óptimo, permitiendo que la información llegue a las diferentes entidades con las garantías de seguridad sobre los datos, que el servicio esté disponible en el momento que estos requieran. Lo anteriormente mencionado permitirá el fortalecimiento institucional mediante la modernización y correspondiente optimización de la capacidad institucional.

Que en la Alcaldía de Montenegro , se desarrolla a diario actividades de la función pública las cuales requieren ejercer sus servicios conectados a la comunidad global de información para interrelacionarse con la demás entidades estatales, realizar cargue y descargue de información y datos exigidos por la normatividad vigente para garantizar el principio de publicidad y transparencia de la actuación administrativa y garantizar el acceso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS, cumpliendo las disposiciones establecidas por las Políticas de Gobierno en línea, las cuales debe poner en práctica la entidad pública para brindar un servicio dando énfasis a las políticas de calidad.

Que la Alcaldía de Montenegro necesita para el buen desempeño de sus funciones, contar con un servicio de conectividad a internet que le permita avanzar en todos los procesos administrativos y la atención al público de manera eficaz y eficiente. El desarrollo de las tecnologías de la información ha llevado a que el Gobierno implemente la rendición de informes y muchos otros trámites a través de la Internet, así mismo se debe mantener actualizada la página web, efectuar las publicaciones propias de la corporación ante las diferentes plataformas requeridas, efectuar las consultas propias que son requeridas para el funcionamiento de la corporación y otras herramientas informáticas de acceso de información rápida para el ciudadano y de esta corporación municipal.

Que la Alcaldía de Montenegro requiere estos servicios tecnológicos que son indispensables y por ello es necesario que se cuente con acceso a Internet en sus dependencias para efectos de transmitir y recibir información a través de diversas Plataformas Tecnológicas, como lo son entre otras SECOP II, SIGEP, SIA OBSERVA, SIA CONTRALORÍA, CORREO ELECTRÓNICO, entre otros, siendo indispensable tener disponibilidad diaria, ya que cada día son mayores los informes y cruces de información que se deben poner por medios electrónicos con el objeto de estar al tanto con las gestiones realizadas dando cumplimiento a todas las labores de las administración al igual que brindar la información rápida, oportuna y justa para la ciudadanía.

Expuesto lo anterior, la administración municipal de Montenegro presenta la necesidad de contratar el servicio de Internet con el fin de garantizar el funcionamiento, operación y desarrollo de las actividades del Centro Administrativo Municipal y sus dependencia; y en vista a que no cuenta con el servicio de Internet para poder satisfacer la necesidades descritas anteriormente, se evidencia la necesidad que tiene con el presente estudio previo, de realizar los Estudios necesarios para contratar mediante la modalidad de Mínima Cuantía, el siguiente objeto contractual **"SUMINISTRO, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO; TELECENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL *"MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA"*; EL PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO Y LA CORREGIDURÍA DE PUEBLO TAPAO"**, para atender las actividades y obligaciones propias de esta Entidad; objeto que busca ser materializado a través de la prestación de servicios de **INTERNET DEDICADO CON SIMETRÍA DE CANAL, CON VELOCIDAD DE 250 MEGAS DEDICADAS EN LA ALCALDÍA DE MONTENEGRO, 50 MEGAS EN EL TELECENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA, 50 MEGAS EN EL PUNTO VIVE DIGITAL DE PUEBLO TAPAO Y 100 MEGAS DE BANDA ANCHA EN LA**

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

CORREGIDURÍA DE PUEBLO TAPAO, que incluya el servicio de **instalación y préstamo de equipos** necesarios para garantizar el óptimo funcionamiento del mismo.

Es pertinente y viable adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía cuyo procedimiento está consagrado en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece esta modalidad de selección para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, TIPO DE CONTRATO.

El Municipio de Montenegro dadas las funciones que tiene asignadas de conformidad con la constitución y la Ley debe velar porque se ejecuten todas las actividades inherentes al cumplimiento de sus competencias, por ende, debe garantizar la efectividad en la prestación del servicio a la comunidad y de los elementos inherentes al cabal cumplimiento de sus actividades.

CONDICIONES DEL CONTRATO:

Tipología Contractual: De conformidad con las características del contrato y de la necesidad inmediata a satisfacer de la Administración Municipal, se trata de un contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO, ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO, QUINDÍO; TELECENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "*MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA*"; EL PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO Y LA CORREGIDURÍA DE PUEBLO TAPAO".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento:

No	Sitio	Caracteristicas	REHUSO	Tipo de conexión	Dirección
1	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO	250 MB	1 A 1	Fibra Óptica	Carrera 6 calle 17 esquina

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

2	CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "*MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA*" (TELECENTRO)	50 MB	1 A 1	Fibra Óptica	Carrera 6 calle 18 esquina
3	PUNTO VIVE DÍGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO.	50 MB	1 A 1	Fibra Óptica	Avenida 30 de noviembre 13 A 32 Pueblo Tapao
4	CORREGIDURÍA PUEBLO TAPAO	100 MB	1 A 4	Banda Ancha	Avenida 30 de noviembre 8 - 29

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE INTERNET (TODO INCLUIDO)	**4**

Adicionalmente, el oferente deberá contar con dos líneas de enlace de respaldo de fibra óptica para garantizar la continuidad del servicio en caso de fallas en el enlace principal.

En este caso, el oferente debe demostrar:

- **Que tienen la infraestructura disponible para ofrecer ese nivel de redundancia.**
- **Que los enlaces son independientes y operativos.**
- **Que ya cuentan con esa capacidad instalada o la podrán instalar en el sitio del cliente.**
- **Y que en caso de falla, el respaldo se activa para garantizar el servicio sin interrupciones.**

CONTRATO CON LOS OPERADORES CARRIER.

2.3. CODIFICACIÓN UNSPSC:

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81000000	81110000	81112100	SERVICIOS DE INTERNET

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato; y en todo caso, no pasara la vigencia 2026. Tiempo que será finalmente determinado a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del correspondiente registró presupuestal.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE MONTENEGRO; TELECENTRO DE LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL "*MARCONI SÁNCHEZ VALENCIA*"; EL PUNTO VIVE DIGITAL TRADICIONAL DEL CORREGIMIENTO DE PUEBLO TAPAO Y LA CORREGIDURÍA DE PUEBLO TAPAO.

2.6 FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales del servicio de internet de acuerdo a la prestación del servicio y en el primer pago a realizar se incluirá el valor correspondiente a la instalación del servicio (único pago), previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, junto con los documentos soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión riesgos laborales y parafiscales) y certificación suscrita por el revisor fiscal o contador que constate el pago.

2.7 SUPERVISIÓN Y TÉRMINOS: El Municipio de Montenegro ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través del Jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías - TIC´S., o la persona que haga sus veces, o a quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio para el efecto; y quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

2.7.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

2.7.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

2.7.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

2.7.4. Exigir mensualmente al contratista comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2.7.5. Informar al Alcalde Municipal la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista, durante la ejecución del contrato, con el fin de que este ejecute las acciones legales a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

2.7.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.7.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

2.7.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

2.7.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto.

2.7.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

2.7.11 Es obligación del supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y es obligación de él brindar la información requerida a los entes de control.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación estará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 0025 de 2026,** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($38.610.000) IVA INCLUIDO;** con Rubro presupuestales **No. 2.3.2.02.02.008.2301027.202400000006001.84222_2.0. – Ingresos corrientes de libre destinación.**

2.9 BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: La presente contratación cuenta con el **Certificado de Banco de Programas y Proyectos 2026-006** del ocho (08) de enero de 2026, - **Proyecto**: "*Servicio de comunicaciones y acceso para facilitar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el municipio de Montenegro*"; por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($38.610.000) IVA INCLUIDO.**

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las generales contenidas en la Ley 80 de 1993, se tendrán como tal las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto contratado, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.

2. Instalar en los equipos requeridos y garantizar el servicio de Internet banda ancha para las instalaciones de la Alcaldía de Montenegro – Quindío, brindando el soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

3. Suministrar el servicio de Internet las 24 horas del día, por 7 días a la semana. El proveedor debe demostrar que cuenta con la infraestructura robusta para la atención de servicio al cliente.

4. Asumir por cuenta propia el costo de traslado de equipos necesarios para la instalación y funcionamiento del Internet.

5. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

6. Tener a disposición personal encargado de brindar soporte técnico a posibles fallas y averías, cuyo tiempo de respuesta no debe ser mayor a doce (12) horas después del llamado en horarios laborales.

7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Alcaldía de Montenegro y de la parte supervisora del mismo.

8. Responder en el plazo que la Alcaldía de Montenegro establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

9. Constituir, dentro del término de tres (3) días hábiles y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, las garantías de cumplimiento de las obligaciones exigidas.

10. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Consejo adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.

11. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución del contrato.

12. Avisar al Concejo sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al hecho o circunstancia en referencia.

13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en los términos de la ley y normas concordantes.

14. Realizar el pago del I.V.A respectivo.

15. Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá ser aprobado por parte del Concejo, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

16. Cumplir con los derechos y obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. Además, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

17. Avisar a la entidad, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, sobre cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

18. Garantizar soporte técnico 24 horas por 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato.

19. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del Municipio de Montenegro sobre la forma de cumplir con los procedimientos.

21. Contar con personal capacitado que garantice el cumplimiento efectivo del servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.

2. Realizar el recibido a satisfacción del servicio instalado por el contratista.

3. Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.

4. Las demás obligaciones inherentes al contrato, y las consignadas en el manual de contratación.

5. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo segundo, artículo 94 Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2069 de 2020 en su artículo 30 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 corresponde a una mínima cuantía.

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en el Decreto 1082 de 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*", en su Subsección 5 - **MÍNIMA CUANTÍA**, y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Con el fin de determinar el precio del presente contrato, la entidad solicitó la emisión de cotizaciones para tener una base media del precio de los productos requeridos:

ITEM No	Sitio	Características	REHUSO	A Y A RADIO COMUNICACIONES S.A.S. (IVA DEL 19% INCLUIDO)	INGENIERIA TELEMATICA S.A.S (IVA DEL 19% INCLUIDO)	VALOR PROMEDIO (COT 1 + COT 2) /2 (IVA DEL 19% INCLUIDO)
1	ALCALDÍA DE MONTENEGRO	250 MB	1 A 1	$2.200.000	$2.350.000	$2.275.000
2	Casa de la cultura (Telecentro)	50 MB	1 A 1	$520.000	$550.000	$535.000
3	Punto vive digital pueblo Tapao.	50 MB	1 A 1	$520.000	$550.000	$535.000
4	Corregiduría Pueblo Tapao	100 MB	1 A 4	$170.000	$160.000	$165.000
5	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE INTERNET (TODO INCLUIDO)	**4**		$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL SERVICIO MENSUAL IVA DEL 19 % INCLUIDO				$3.410.000	$3.610.000	$3.510.000
TOTAL COSTO SERVICIO(DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN) IVA DEL 19% INCLUIDO (11 MESES)						**$38.610.000**

Como consecuencia de lo anterior se estimó un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($38.610.000) IVA INCLUIDO.**

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente

deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el valor unitario por ítem es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 3: En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin **IVA, UNICAMENTE PARA EFECTUAR LA COMPARACIÓN DE PROPUESTAS;** En estos eventos el valor de la propuesta para efectos de la aceptación de la oferta económica corresponderá al valor total de la oferta incluido el IVA, en caso de que aplique.

Nota 4: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de Montenegro, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 5: La oferta más favorable de la que sumados unitariamente todos los servicios requeridos por la entidad, tenga el menor valor.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales es decir redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que los mismos deben contener todos los costos e impuestos relacionados con el servicio.

6. CRITERIO O FACTOR DE EVALUACIÓN (MENOR PRECIO OFERTADO)

De conformidad con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 correspondiente a la mínima cuantía, donde se elegirá la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe aceptar la oferta de **menor precio**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía. Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, se tendrá como único factor de evaluación el precio, por este motivo se determinará la propuesta más económica.

6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

Para efectos de evaluar la experiencia, el Oferente deberá presentar como máximo dos (2), certificaciones o contrato suscritos acompañados de sus respectivas actas de liquidación o de terminación de contratos ejecutados y finalizados; sobre la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el presente proceso de selección, sea con entidades públicas o del sector privado y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual. **No se aceptarán certificaciones de compras simples o facturas como experiencia**.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá aportar la experiencia y su participación no podrá ser inferior al 50%. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ESPECIALES

- Aportar Registro de TIC - Industria de Comunicaciones, vigente
- Aportar certificado o estado de cuenta por concepto de pago de contraprestaciones al ministerio por servicios de telecomunicaciones vigente.

FORMA DE OFERTAR Y DETERMINAR EL MENOR PRECIO:

El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems solicitados con las características (incluyendo la instalación) técnicas del servicio requerido por la Entidad, en la ficha técnica y económica descrita.

La oferta más económica se establecerá con base en la propuesta de menor valor determinado por la sumatorio total del costo de cada uno de los ítems solicitados en la ficha técnica.

Los valores propuestos en la oferta serán tomados para la ejecución contractual.

La oferta que se ajuste al procedimiento anterior y contenga el menor precio será a la cual se adjudicará el contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes.

Solo se pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Se verificarán los valores de la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado. El valor global de la oferta debe incluir el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer precios para cada ítem ofrecido, dentro de los que se encuentra detallado el valor mensual del servicio de internet y el valor total por el plazo de ejecución estimado, además del valor de la instalación incluyendo el IVA en el servicio (si aplica). Si el

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: VER MATRIZ DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, respecto a las garantías, quien resulte adjudicatario del contrato objeto de este estudio previo, deberá constituir a su firma, las siguientes garantías que podrán ser a través de póliza de seguros, garantía bancaria, y las demás establecidas en el reglamento:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

B - CALIDAD DEL SERVICIO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Se exige con el fin de garantizar la calidad del servicio.

C- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Restablecimiento o ampliación de las Garantías: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

GARANTÍA LEGAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del Decreto 1082 de 2015, los oferentes plurales deberán otorgar la garantía por todos sus integrantes.

JAVIER ALEXANDER GARCIA VILLARREAL
Jefe de oficina TIC

Proyectó, Elaboró,	JAVIER ALEXANDER GARCIA VILLARREAL Jefe de oficina TIC	
Revisó aspectos jurídicos	NATHALIE ARENAS FLOREZ- jefe oficina asesora jurídica	
Control de cambios	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas	
Los arriba Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		